

## Consultas Realizadas

# Licitación 418423 - LPN N° 104/22 - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA Y SOPORTE PARA SERVIDORES NUTANIX

### Consulta 1 - Pendiente de resolución

Consulta	Fecha de Consulta	04-10-2022
Considerando que se encuentra pendiente de resolución un procedimiento de impugnación ante la DNCP contra el resultado del llamado con ID N° 409177, queremos consultar cómo será manejada esta situación por el BCP en relación con el proceso actual, de manera a evitar que los oferentes interesados incurramos en gastos innecesarios ante la contingencia del resultado de la impugnación mencionada."		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-10-2022
Al respecto, el presente proceso será adjudicado una vez que sea resulta la impugnación contra el resultado del llamado con ID N° 409177		

### Consulta 2 - Prórroga de la presentación y apertura de ofertas

Consulta	Fecha de Consulta	10-10-2022
Considerando que se encuentra pendiente de resolución un procedimiento de impugnación ante la DNCP contra el resultado del llamado con ID N° 409177, solicitamos la prórroga de la presentación y apertura de ofertas, de modo que los oferentes interesados no incurramos en gastos innecesarios ante la contingencia del resultado de la impugnación mencionada.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-10-2022
Favor ajustarse a los plazos publicados en el SICP.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-10-2022
Favor ajustarse a los plazos publicados en el SICP.		

## Consulta 3 - FIRMA DIGITAL

Consulta	Fecha de Consulta	10-10-2022
<p>Considerando que las ofertas en este proceso deben hacerse a través del Módulo de Ofertas Electrónicas, queremos reconfirmar que los documentos pueden ser firmados con firma electrónica cualificada (o firma "digital") y presentados de esa manera. Al respecto, favor considerar lo que dice el artículo 45 del Decreto 2992/2019: 'Art. 45.- Formato y firma de la oferta. Las ofertas deberán ser redactadas en forma clara. El formulario de oferta y la lista de precios, y otros documentos considerados como sustanciales según se indique en el presente reglamento, serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el Oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del Oferente.' Favor también considerar que la Guía de Oferta Electrónica para Oferentes de la DNCP establece que el oferente podrá firmar digitalmente, o de forma manuscrita, a su discreción.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-10-2022
<p>Al respecto, los documentos podrán ser suscritos digitalmente en las condiciones y términos previstos por la Ley N° 4017/2010 "De validez jurídica de la firma electrónica, la firma digital, los mensajes de datos y el expediente electrónico". Favor tener en cuenta lo dispuesto en la Resolución DNCP N°1930/2020 " POR LA CUAL SE DISPONE LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS ELECTRÓNICAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN" Art. 13 REMISIÓN DE DOCUMENTOS EN FORMATO FÍSICO que dispone en su párrafo final cuanto sigue: ".. La presentación física del Formulario de Oferta y de la Garantía de Mantenimiento de Oferta no será requerida cuando los documentos hayan sido suscritos digitalmente en las condiciones y términos previstos por la Ley N° 4017/2010 "De validez jurídica de la firma electrónica, la firma digital, los mensajes de datos y el expediente electrónico". En los casos en que la Garantía de Mantenimiento de Oferta fuera instrumentada mediante una póliza de seguros digital, la presentación física no será requerida si el documento cumple con los requerimientos y condiciones exigidas por la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay."</p>		